

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE NOMBRA A LA ENCARGADA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

### CONSIDERANDOS

1.- Con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral podrá crear las comisiones especiales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, es atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento de los integrantes de las Comisiones que integran la estructura organizacional del órgano electoral del Estado.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales con derecho a ello, el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012, mediante el cual se aprobaron adiciones al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, entre las cuales se encuentra la incorporación a la estructura de este último, de la Comisión Especial de Planeación Estratégica<sup>1</sup>.

5.- El artículo 30, inciso H) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, — mismo que entró en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, esto es, a partir del 10 de mayo de 2012—, establece las atribuciones de la Comisión Especial de Planeación Estratégica, siendo las siguientes:

<sup>1</sup> En este Acuerdo se aprobó también, la creación de las Comisiones Especiales de Transparencia y Acceso a la Información; y de Cómputo y Servicios Informáticos



- I. Presentar al Titular de la Comisión de Administración la propuesta de políticas, programas generales y estrategias de trabajo de la Comisión, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;*
- II. Acordar con el Titular de la Comisión de Administración, los asuntos de su competencia;*
- III. Proponer al Consejero Presidente para su aprobación por el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Estatal Electoral y el Plan Estratégico Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur;*
- IV. Establecer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las demás Comisiones, para la operación del Plan Estratégico Institucional y las estrategias aprobadas por el Consejo General;*
- V. Coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Estatal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Plan Estratégico Institucional;*
- VI. Proponer a Consejo General por conducto del Consejero Presidente, los lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico;*
- VII. Brindar apoyo técnico y asesoría a las Comisiones que así lo soliciten en la formulación de sus políticas y proyectos, vinculados al Plan Estratégico;*
- VIII. Proponer a las Comisiones la implementación de políticas, programas y proyectos de no discriminación;*
- IX. Administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales;*
- X. Coadyuvar con la Comisión de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos;*
- XI. Apoyar a la Comisión de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales;*
- XII. Proponer iniciativas estratégicas que coadyuven a que el Instituto haga más eficientes, eficaces y transparentes sus procesos administrativos y organizacionales;*
- XIII. Apoyar a las Comisiones del Instituto cuando así lo soliciten, en la capacitación para el uso de metodologías de innovación administrativa y el desarrollo de mejores prácticas;*
- XIV. Concertar en acuerdo con el Consejero Presidente, convenios de colaboración que coadyuven en el logro de los programas y proyectos estratégicos de la Comisión Especial de Planeación Estratégica dentro de los procesos de planeación y mejoramiento de la administración;*
- XV. Coadyuvar con las comisiones del Consejo General; y*
- XVI. Las demás que le confiera el Consejo General, este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable contenida en la Legislación adjetiva en Baja California Sur.*

6.- Atendiendo a lo señalado por el Acuerdo CG-0007-ABRIL-2012, descrito en el Considerando 4 del presente Acuerdo, las Comisiones Especiales que se crean mediante el mismo, contarán con la estructura organizacional que las limitaciones presupuestales permitan.

7.- Que en virtud de lo anterior, la duración de la Comisión Especial de Planeación Estratégica se encontrará vigente hasta el 15 de diciembre de 2012, sin perjuicio de que su permanencia se extienda, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de este Instituto Estatal Electoral.

8.- Mediante Acuerdo CG-0008-ABRIL-2012, este Consejo General aprobó la creación e integración de las comisiones especiales de: Transparencia y Acceso a la Información; Planeación Estratégica; y de Cómputo y Servicios Informáticos.

9.- De conformidad con el punto primero del Acuerdo descrito en el considerando anterior, la Comisión de Planeación Estratégica, se conforma con los siguientes consejeros electorales:

Comisión de Planeación Estratégica	
<b>Titular:</b>	Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albañez
<b>2 Consejeros Electorales integrantes:</b>	Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
	Lic. Luis Carlos Cota Rojo

10.- En virtud de lo anterior, es de proponerse como Encargada de la Comisión Especial de Planeación Estratégica, a la **C. SANDRA MARÍA ACUÑA DOJAQUEZ**, cuyo curriculum vitae forma parte del presente Acuerdo.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho señaladas, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 98, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, por las razones expuestas en el presente, se aprueba el nombramiento de la **C. SANDRA MARÍA ACUÑA DOJAQUEZ**, como Encargada de la Comisión Especial de Planeación Estratégica.

**Segundo.-** Se tome la protesta de ley a la funcionaria electoral nombrada, así como a los funcionarios cuya protesta de ley haya quedado pendiente; una vez hecha ésta, expídase los nombramientos correspondientes.

**Tercero:** Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General y publíquese en la página de Internet [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx)

El Consejo General  
  
**Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**  
Consejero Presidente





Lic. Lenin López Barrera  
Consejero Electoral



Lic. Valente de Jesús Salgado Cota  
Consejero Electoral



Lic. Luis Carlos Cota Rojo  
Consejero Electoral



Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez  
Consejero Electoral



M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena  
Secretaria General

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **veintinueve de junio de dos mil doce**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR



\*La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se nombra a la Encargada de la Comisión Especial de Planeación Estratégica